



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2

CARTA DE INTENCIÓN

Santo Domingo D.N.
11 de diciembre de 2019

Señor
ING. ANGEL FRANCISCO ESTÉVEZ BOURDIERD
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Su Despacho
Ciudad.

Distinguido Señor Ministro:

Por este medio expresamos la intención y el interés del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), institución del Estado dominicano, creado mediante Ley 180-01 de fecha 10 de noviembre del año 2001, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-24-00214-2, con su domicilio social en la Ciudad Ganadera, edificio "A", autopista 30 de Mayo, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Dr. Arnaldo José Gómez Vásquez, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.037-0021988-8, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, de cumplir con los compromisos y criterios, en su calidad de Entidad Ejecutora del Programa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+) de la República Dominicana y que permitirán ejecutar las opciones estratégicas, así como sus respectivas acciones facilitadoras para la implementación del Programa REDD+, a saber:

- 1- Aportar los insumos necesarios para que la Oficina de Coordinación REDD+ del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales pueda determinar la necesidad de capacidades y de financiamiento que deberán ser cubiertos con la finalidad de desarrollar las actividades REDD+ elegidas y elaborar la ficha descriptiva de proyecto.



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2

- 2- Aplicar los instrumentos de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) y el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) de los proyectos de acuerdo con los procedimientos presentados por Oficina de Coordinación REDD+ para el seguimiento y sistematización de las informaciones en el Registro REDD+, así como presentar los informes que requiera el Plan de Distribución de Beneficios (PDB) con la frecuencia y los formatos establecidos.
- 3- Cumplir con los lineamientos de gobernanza, identificación de beneficiarios potenciales y provisión de información a beneficiarios potenciales, establecidos para la participación de las entidades ejecutoras y programas en el Plan de Distribución de Beneficios (PDB) y cumplir con los procedimientos para la distribución, así como respetar las condiciones para el uso de los beneficios.
- 4- Aplicar los procedimientos y requerimientos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental y Social (PMAS) y de las actividades y presupuestos contenidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques, a los fines de cumplir con las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la CMNUCC y las Políticas Operativas del Banco Mundial.
- 5- Participar en las evaluaciones periódicas que coordinará y realizará la Oficina de Coordinación REDD+ para verificar el cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la CMNUCC y las Políticas Operativas del Banco Mundial.
- 6- Suscribir los contratos con base a las Condiciones Generales aplicables a los ERPA del FCPF que determinarán las obligaciones y responsabilidades que aseguren y regulen entre las partes el derecho a la transferencia de titularidad de las emisiones reducidas a través de cláusulas que estipulen las condiciones de compra venta/cesión de las mismas, donde además se formalice la propiedad o legitimidad de la tenencia informal y la ejecución de las actividades que generan el derecho a las reducciones de emisiones y en consecuencia asignar la retribución o beneficio.

AS



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2

- 7- Suscribir Arreglos institucionales entre las asociaciones o federaciones de productores de cada entidad ejecutora o programa para la Distribución de Beneficios, que especifiquen los tipos y proporciones de estos que serán repartidos, así como el mecanismo por medio del cual dichos beneficios serán distribuidos.

Afirmamos y reconocemos que la presente carta de intención, conllevará la firma de un Acuerdo Interinstitucional entre la Entidad Ejecutora que suscribe y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que los compromisos enunciados anteriormente serán formalizados mediante derechos y obligaciones materializados en el citado acuerdo.

Sin otro particular por el momento, le saluda,

Atentamente,


Dr. Arnaldo José Gómez Vásquez
Director Ejecutivo
Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE).

